



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1
BARRANCAS – LA GUAJIRA

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.

NUMERO:	010 de 2022
AREA SOLICITANTE:	RECTORÍA
RESPONSABLE:	DEYANIRA ARIÑO GAMEZ Rectora
CONTRATO A CELEBRAR:	CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA
OBJETO:	REVISION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y FORMATEO DE ATRILES INTERACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA
RUBRO:	2.1.2.2.1.
CUENTA:	Mantenimiento
PRESUPUESTO:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION	<p>Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2020 de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia.</p> <p>Que siendo el presupuesto estimado para la contratación propuesta de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal, esta corresponderá a un contrato de Modalidad Inferior a 20 SMLV, regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No 001 de 2020 de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia.</p> <p><u>Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.</u> Según lo verificado se evidencio que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none">Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<p>g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.</p> <p>h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles</p> <p>i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.</p> <p>j) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.</p> <p>k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.</p> <p>l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.</p> <p>m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.</p> <p>n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.</p> <p>o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.</p> <p>Por lo anterior, al presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Así entonces por la naturaleza del objeto a contratar y el valor propuesto se estima que el proceso de selección en el caso que nos ocupa responde a una contratación de en la Modalidad Inferior a 20 SMLV, regulado por el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No 001 de 2020 de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia</p>
IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	<p>Que la Institución debe velar por el buen desarrollo de las actividades pedagógicas, académicas y administrativas realizadas por toda la comunidad educativa. La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades académicas adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, sede central – alternas, obligan a tener el mobiliario en perfecto estado para lograr la misión institucional.</p> <p>La Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.</p> <p>El Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”. Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9o. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.</p>



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<p>La Institución cuenta con unas salas de informáticas dotadas con unos equipos de cómputos y tecnológicos de buena calidad, los cuales, por motivos de la pandemia su uso fue escaso, los altos niveles y deficiente servicio de energía eléctrica hacen daños internos y al sistema de estos equipos. Con el mantenimiento de los equipos tecnológicos se busca ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.</p> <p>De acuerdo a la Resolución SE 0441 de 2021, Por media de la cual se modifica la Resolución No. SE 0078 de 28 de octubre de 2021. Mediante la cual se adoptó el Calendario Académico Único "A" para los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados del departamento de La Guajira, para el año Escolar 2022, se imparten 20 semanas escolares durante el primer semestre y 20 semanas escolares durante el segundo semestre 2022. Del Siete (7) de Febrero de 2022 al Veintiséis (26) de Junio de 2022 y el segundo periodo lectivo irá del Once (11) de Julio de 2022 al cuatro (04) de Diciembre de 2022.</p> <p>Es obligación de la Institución brindar las condiciones necesarias tanto a los estudiantes como a los docentes, al igual que al personal administrativo, con el fin de que las actividades se desarrollen acorde a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional. Siendo preciso mantener las instalaciones físicas y el mobiliario de las sedes de la Institución, en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación académica en condiciones de utilidad y funcionalidad, lo cual deben estar acorde y con las condiciones idóneas para impartir conocimientos, teniendo en cuenta el clima de nuestra región. Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la Institución esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de adecuación y mantenimiento a que haya lugar, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, comunidad en general y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución. Por lo que se debe adecuar realizar el REVISION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y FORMATEO DE ATRILES INTERACTIVOS de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia.</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice las actividades necesarias y cuente con el personal idóneo para cumplir con todas las actividades a desarrollar y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución, los cuales se hacen necesarios para que el desarrollo de las actividades académicas se realice de la mejor manera.</p>
	<p>Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar pueden estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, sin embargo, no será</p>



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

obligación su presentación. Este solo se utilizará en caso de empate de los ofertantes y que contenga registrado un contrato que contenga uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
810000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	811100 – Servicios informáticos	81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112301 - Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos
810000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	811100 – Servicios informáticos	81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112307 - Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o cuadernos

EXPERIENCIA 1.

GENERAL 1 Experiencia probable La Experiencia Probable, es la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, para efectos de la verificación., la institución exigirá que esta experiencia por medio de certificaciones de experiencias y de manera obligatoria debe presentar la inscripción en el registro mercantil, donde las actividades económicas registradas debe estar relacionada directamente con el objeto a contratar NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, y de ser un solo miembro, quien aporta la experiencia probable, este deberá tener no menos del 70% en la participación en dicho consorcio o unión temporal. Si no se acredita esta experiencia la oferta será considerada NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

Experiencia acreditada o específica

La Experiencia acreditada, es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. La institución exige que el proponente de forma idónea demuestre que ha suscrito como mínimo Tres (03) contratos relacionados directamente con el objeto a contratar, dichos contratos deben haberse ejecutado dentro de los últimos Tres (03) años retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso, donde por los menos Tres (03) contratos deben superar el Presupuesto Oficial de manera individual valor del presente proceso. Si estos documentos no se presentan la oferta será evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

El objeto a contratar es: **REVISION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y FORMATEO DE ATRILES INTERACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.**

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato sería de Cinco (05) o a la entrega a satisfacción del servicio días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1
BARRANCAS – LA GUAJIRA

LUGAR DE EJECUCION: Instalaciones de la Sede Principal de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia.

FORMA DE PAGO: La Institución Etnoeducativa Monte Alvernia efectuará el pago de la siguiente manera: en UN SOLO (01) pago, el 100%, previa entrega de elementos a la Institución, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Así, la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia pagará al CONTRATISTA dentro de los Cinco (05) o a la entrega a satisfacción del servicio días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, la Tesorería de la Institución o quien haga sus veces, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

SUPERVISIÓN: Será realizada por la Rectoría o por el funcionario quien esta delegue.

OBJETIVO GENERAL: REVISION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y FORMATEO DE ATRILES INTERACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.
2. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en la Invitación Pública.
3. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
4. Entregar los bienes requeridos previamente examinados por la supervisión.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Administración.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por los suministros efectuados dentro del plazo convenido.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Suministrar bienes de primera calidad.
12. Acoger las directrices definidas por el área competente de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, para el personal de perfil social del Contratista, si lo llegare a requerir.



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1
BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<ol style="list-style-type: none"> 13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 17. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato 18. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 																												
<p>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>El objeto a contratar es: REVISION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y FORMATEO DE ATRILES INTERACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Item</th> <th style="width: 65%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Revisión, Adecuación, mantenimiento y formateo de Atril Interactivo de estructura metálica cold red calibre 22 y de datos para empotrar en el piso. Recubrimiento en pintura electrostática, pantalla ancha HD+ de 19.5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor con marco metálico cerrado con pintura.</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">41</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cambio de discos dures mecánicos conexión sata de 512 GB en equipos HP ail in one PC 30-e100 La</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">32</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Capacitación en manejo de herramientas TICs – Jornadas de 3 horas</td> <td style="text-align: center;">Jornadas</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Suministros de Discos sólidos HDD internos 500 GB 3.5 sata WD (Garantía de 1 año)</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">32</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Computador Zotac Intel Core i5-10300H (quad-core 2,5 GHz, up to 4,5 GHZ)</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Pantalla Sharsp 70" marca Hisense, linea A6G Series de 120 V volataje</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Unidad	Cant.	1	Revisión, Adecuación, mantenimiento y formateo de Atril Interactivo de estructura metálica cold red calibre 22 y de datos para empotrar en el piso. Recubrimiento en pintura electrostática, pantalla ancha HD+ de 19.5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor con marco metálico cerrado con pintura.	Unidad	41	2	Cambio de discos dures mecánicos conexión sata de 512 GB en equipos HP ail in one PC 30-e100 La	Unidad	32	3	Capacitación en manejo de herramientas TICs – Jornadas de 3 horas	Jornadas	2	4	Suministros de Discos sólidos HDD internos 500 GB 3.5 sata WD (Garantía de 1 año)	Unidad	32	5	Computador Zotac Intel Core i5-10300H (quad-core 2,5 GHz, up to 4,5 GHZ)	Unidad	1	6	Pantalla Sharsp 70" marca Hisense, linea A6G Series de 120 V volataje	Unidad	1
Item	Descripción	Unidad	Cant.																										
1	Revisión, Adecuación, mantenimiento y formateo de Atril Interactivo de estructura metálica cold red calibre 22 y de datos para empotrar en el piso. Recubrimiento en pintura electrostática, pantalla ancha HD+ de 19.5 con vidrio protector transparente de 3 mm de espesor con marco metálico cerrado con pintura.	Unidad	41																										
2	Cambio de discos dures mecánicos conexión sata de 512 GB en equipos HP ail in one PC 30-e100 La	Unidad	32																										
3	Capacitación en manejo de herramientas TICs – Jornadas de 3 horas	Jornadas	2																										
4	Suministros de Discos sólidos HDD internos 500 GB 3.5 sata WD (Garantía de 1 año)	Unidad	32																										
5	Computador Zotac Intel Core i5-10300H (quad-core 2,5 GHz, up to 4,5 GHZ)	Unidad	1																										
6	Pantalla Sharsp 70" marca Hisense, linea A6G Series de 120 V volataje	Unidad	1																										
<p>REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</p>	<p>El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación 2. Propuesta Económica 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil original, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. 4. Fotocopia del documento de identidad del Oferente o su representante legal. 																												



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<ol style="list-style-type: none">5. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar en su propuesta. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.6. Acreditar Tres (03) experiencias anteriores a través de certificaciones otorgadas por las entidades públicas o privadas para las cuales contrató en forma previa en los últimos Tres (03) años, según los criterios descritos en este estudio.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.8. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional11. Copia de la Libreta Militar para los oferentes o representante legal de sexo masculino.12. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.13. Manifestación de apoyo a la industria nacional (LEY 816 de 2003).14. Certificación de Cumplimiento de Pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993.15. Manifestación de declaración juramentada de multas.16. compromiso anticorrupción.17. Certificación Bancaria.
	<p>El presupuesto estimado para la contratación propuesta de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato.</p> <p>Para la ponderación del valor se tuvieron en cuenta los precios unitarios de cada uno de los bienes resultado del análisis de las cotizaciones que se obtuvieron para tal efecto, también se tuvo en cuenta la forma de pago, entrega de los bienes, constitución de pólizas e impuestos de orden nacional, departamental a cargo del contratista, aspectos que se identificaron en el presupuesto oficial elaborado.</p> <p>Institución Etnoeducativa Monte Alvernia adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso.</p> <p>Así, la Institución realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales del presupuesto.</p>



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes. Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.</p> <p>En caso de empate a menor precio, Institución Etnoeducativa Monte Alvernia adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.</p>
CAUSALES DE DECLARATORIA DEL PROCESO DE RECHAZO DE LA OFERTA	<p>a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas, según el valor descendente de sus ofertas económicas, ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de subsanación si fuere procedente.</p> <p>b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.</p> <p>c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.</p> <p>d. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.</p> <p>e. Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.</p> <p>f. Institución Etnoeducativa Monte Alvernia detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.</p> <p>g. Institución Etnoeducativa Monte Alvernia detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución.</p> <p>h. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.</p> <p>i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación pública.</p> <p>j. En el caso en que el Institución comprabre la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.</p> <p>k. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.</p> <p>l. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.</p> <p>m. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Institución para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007.</p> <p>n. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.</p>



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<p>o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.</p> <p>p. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública.</p> <p>q. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.</p>
CONVENIENCIA:	<p>Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idónea para la entrega de los bienes requeridos según la necesidad. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.</p>
QUIEN?:	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar las actividades aquí señaladas, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.</p>
EXPERIENCIA ANTERIOR	<p>Institución Etnoeducativa Monte Alvernia requiere que el oferente acredite experiencia específica, con Tres (03) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en de Instalaciones Educativas, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, atriles interactivo, etc., celebrado dentro de los Tres (03) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, sumadas den un valor superior al 100% del Presupuesto Oficial y Tres de los contratos superen el Setenta y Cinco (75%) del valor del presupuesto oficial de manera individual.</p> <p>Las experiencias que no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.</p> <p>En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia.</p> <p>En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del contrato expresado en pesos colombianos • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta final o acta de liquidación del mismo. • Nombre y firma de quien expide la certificación. • Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con el suministro realizado <p>Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.</p> <p>El valor de cada contratación será ajustada atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevada a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.</p> <p>Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.</p>
<p>ESTUDIO DE MERCADO</p>	<p>Para el análisis de los costos de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta los bienes requeridos y en general todos aquellos factores que afectan el precio. Así, la administración realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales reflejados en el presupuesto. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal, luego de las cotizaciones realizadas.</p> <p>La Institución Etnoeducativa Monte Alvernia puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal, para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.</p>
<p>ESTUDIO DEL SECTOR</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 1510 del 2013 (Compilado por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.</p>
<p>ANALISIS DE RIESGOS</p>	<p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1510 del 2013, (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos</p>



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

NIT: 892.115.191 - 1

BARRANCAS – LA GUAJIRA

	<p>trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, para la ejecución del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, (Compilado por el Decreto 1082 de 2015) se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No. 01 de estos estudios.</p>
GARANTÍAS:	<p>Teniendo en cuenta al Manual de Contratación adoptado por el Acuerdo N° 001 de 2020, en su literal d del artículo 47 y el artículo 53 del mismo manual: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, lo cual la Institución se acoge para el presente proceso, De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1015 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), "el Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato"; y, con posterioridad, fue emitido por el Gobierno Nacional el Decreto 1082 del 2015, en cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.5 se dispuso: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Es así como realizándose el análisis correspondiente, para la contratación propuesta se estima no necesaria la exigencia de garantía en la medida en que se trata de una compraventa sujeta a estado de Emergencia decretado a nivel nacional y la respectiva contratación es para paliar la urgencia manifiesta consecuente declarada en Institución Etnoeducativa Monte Alvernia. Además de ello, la forma de pago no implica que los recursos del estado se coloquen en riesgo, pues el mismo es contra entrega y sujeto a la expedición de un recibido a satisfacción.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Directamente: Toda la Comunidad Educativa de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia</p> <p>Indirectamente: La Comunidad en general y demás visitantes que por una u otra razón visitan la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia</p>
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	<p>Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>
SOLICITUD CDP	<p>Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, Institución Etnoeducativa Monte Alvernia deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a la Cuenta Mantenimiento por la suma total de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) Moneda Legal.</p>
APROBACION:	<p>DEYANIRA ARIÑO GAMEZ Rectora (E)</p>